LA LOMA, CESAR , FEBRERO DE 2025

Señores
ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Barranquilla atlántico.

Yo **ANGIE VEGA REALES** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1064120229 de LA JAGUA DE IBIRICO AUTORIZÓ SI () NO (X) que la entidad realice el descuento de los honorarios del mes de febrero de 2026 para el pago de los aportes de Salud, Pensión y ARL, Pensión Voluntaria, según aplique, tomando en cuenta como descuento el IBC correspondiente al 40% de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, Artículo 3.2.7.1.

CONCEPTO DE LA DEDUCCIÓN	APLICA DEDUCCIONES		ENTIDAD	%
	SI	NO		
SALUD		X		
PENSIÓN		X		
ARL		X		
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		X		
PENSIÓN VOLUNTARIA		X		

El valor de los honorarios mensuales corresponde a la suma de ($ 3.432.000)

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 del 9 de mayo de 2025, que dispone lo siguiente:

[...] ***Pago de Cotizaciones por parte del contratante.*** *En marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios el contratante y contratista podrán acordar que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte origen común.*

En este evento y, en virtud del principio integridad que rige el Seguridad Social Integral, el contratante no solo será responsable de descontar los honorarios del contratista, en el momento de su pago, el porcentaje de la cotización correspondiente al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común, además, los porcentajes de cotización correspondientes a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Riesgos Laborales.

El contratista responderá por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al contratista.

Parágrafo 1. *En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago [...]*

Cordialmente,

Firma: Angie Vega R.
Nombre: **ANGIE VEGA REALES**
C.C. No. 1064120229 de LA JAGUA DE IBIRICO

Scanned with CamScanner